



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Infancia, Familia
y Fomento de la Natalidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Ref: 48/563517.9/23

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DENOMINADO: “ATENCIÓN RESIDENCIAL A MUJERES GESTANTES Y/O CON HIJO MENOR DE SEIS AÑOS CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y/O DE REDES SOCIALES DE APOYO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.30 PLAZAS”

La LEY 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que señala el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales que incluye las siguientes prestaciones de servicio garantizadas, en su artículo 26.1. b), La elaboración del plan individualizado de intervención social, con la participación y aceptación de los usuarios y tras un diagnóstico social, integrado por acciones y acompañamiento orientados a fomentar la inclusión personal, social, educativa y laboral, así como la promoción de la autonomía. 2. El Catálogo establece las siguientes prestaciones de servicio condicionadas, sin perjuicio de otras prestaciones condicionadas complementarias que excepcionalmente se recojan en la Cartera de Servicios:

- a) Alojamiento alternativo.
- b) Atención diurna o ambulatoria.
- c) Atención residencial.

La Ley 3/2011, de 22 de marzo, tiene como objetivo básico, la protección integral de la mujer embarazada que se encuentre en especial riesgo social o en situación de desamparo.

En el Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en su artículo 12, se refiere a las competencias de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad:

Corresponden a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad las atribuciones relativas a la familia, protección de la infancia y la adolescencia y fomento de la natalidad y, en particular, las siguientes:

- 1. El impulso de políticas de protección a la infancia y a la familia desde criterios de igualdad, solidaridad y defensa del interés superior del menor.**
- 3. La elaboración de propuestas de actuación en materia de promoción, apoyo y protección a la familia en el ámbito de la Comunidad de Madrid.**



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Infancia, Familia
y Fomento de la Natalidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

6. La promoción de recursos y actuaciones dirigidos a la consecución del bienestar social de la infancia, la adolescencia y la familia.

A día de hoy, la Dirección General de infancia, Familia y fomento de la Natalidad cuenta con un recurso residencial maternal de gestión directa, la Residencia Norte .

Se trata de un servicio que atiende a un colectivo de especial vulnerabilidad como son las mujeres embarazadas y madres en situación de riesgo que han decidido tener su hijo y carecerían de protección de no prestarse los servicios de referencia (muchas de ellas, menores de edad, procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid), la peculiaridad de es que a su ingreso en el centro presentan dificultades para tolerar límites, inestabilidad emocional y en ocasiones alteraciones de conducta. A la crisis propia de la adolescencia, el escaso nivel educativo, socioeconómico y nulo apoyo familiar se une la incertidumbre derivada de tener que responsabilizarse de un bebé, en una etapa evolutiva en la que todavía no se encuentran preparadas para asumir esta responsabilidad.

Por lo anterior, y para la adecuada atención de este colectivo se hace necesario apoyar, con un centro residencial orientado a mujeres embarazadas y madres de mayor edad que tienen otra realidad, y por tanto otra necesidad de atención, que las que residen en la Residencia Norte. El recurso residencial maternal tendrá por finalidad apoyar a las madres en situación de dificultad social, proporcionándoles: alojamiento temporal, manutención y un proyecto de intervención individualizado. El objetivo general será lograr su plena integración y autonomía a nivel social, económico y personal, persiguiendo un desarrollo y grado de autonomía suficiente para su incorporación social junto a su hijo.

El importe que se suscriba al amparo del presente contrato se imputará al subconcepto 25401 del programa 232 F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

En Madrid a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y
FOMENTO DE LA NATALIDAD

File name: C:\Users\luis\Documents\BO: SILVIA VALMAÑA OCHAÍTA - ***6248**
Fecha: 2023.07.26 13:56

Fdo. Silvia Valmaña Ochaíta